

#Salud

# REGULACIÓN HECHA HUMO



## Mientras las regulaciones para el control de humo de tabaco y vapeadores avanzan en la Ciudad de México, las autoridades aún enfrentan desafíos para vigilar el respeto a los espacios libres de humo de tabaco

**POR JOSÉ LUIS RAMOS**  
**@otroproletario**

**A** casi tres años de la entrada en vigor de la Ley General para el Control de Tabaco (LGCT), los fumadores en la Ciudad de México (CDMX) parecen inmunes a las restricciones por fumar en espacios públicos y, según datos obtenidos por *Reporte Índigo*, apenas se acumulan poco más de 150 establecimientos sancionados por no cumplir con la normativa.

“Los establecimientos en donde hay mayores violaciones a la ley, según la Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos son los bares, las cantinas y los casinos”, explicó a este diario Erick Antonio Ochoa, director de la asociación civil Salud Justa Mx.

A pesar de que desde enero de 2023 la LGCT y su Reglamento entraron en vigor, y de que desde 2004 la legislación local inició su camino para los espacios libres de humo de tabaco, algunos fumadores en la CDMX parecen no conocer las restricciones por fumar o vapear en espacios públicos.

Vigilar y sancionar estos actos todavía representa un gran reto para las autoridades de la capital, donde se estima que hay más de 1.9 millones de fumadores. De acuerdo con la última actualización de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, en la CDMX 19.5 por ciento de la población adulta fuma, lo que también complica las actividades de vigilancia en lugares de concurrencia colectiva como los con-

ciertos y festivales en espacios abiertos y cerrados.

A nivel mundial el tabaco es la sustancia adictiva que más mata personas, según la Organización Mundial de la Salud registra 7.2 millones muertes al año, por encima del alcohol y las drogas ilegales.

“El tabaco es la sustancia que mata más personas en todo el mundo, de las cuales seis millones son consumidores directos y 1.2 millones son personas expuestas al humo. En México más de 63 mil personas pierden la vida por consumo de tabaco y esto suena frío, pero es el sufrimiento de miles y miles de personas”, indicó el también especialista en diseño de políticas públicas.



Sin embargo, pese a las dificultades para el control del humo de tabaco en espacios públicos, especialistas como Ochoa ven avances en la implementación de la ley, incluso con la resistencia de algunos sectores.

Por lo menos ocho de cada 10 restaurantes cumplen con esta obligación de que no se permita fumar dentro, y es muy raro un establecimiento que no lo hace", agregó el director de Salud Justa MX.

Datos obtenidos por *Reporte Índigo* a través de transparencia, señalan que en entre enero de 2023 y junio de 2025, la Agencia de Protección Sanitaria (Agepsa) del Gobierno de la CDMX ha sancionado a 155 establecimientos mercantiles por no cumplir con lo dispuesto en la LGCT y su Reglamento.

La Agepsa verifica, entre otras cosas, el cumplimiento de los artículos 51 y 60 del Reglamento de la LGCT, los que establecen que las zonas exclusivamente para fumar deberán ubicarse solamente en espacios al aire libre.

Asimismo, la norma señala que los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco y emisiones deben estar físicamente separados de los establecimientos, así como ubicarse en un cerco perimetral de al menos diez metros de las entradas, accesos, salidas o cualquier lugar donde las personas pasen, y no deben dar acceso a mujeres embarazadas o menores de edad a áreas exclusivas de tabaco.

Por faltas a disposiciones como las antes mencionadas, la Agepsa sancionó a 93 establecimientos en 2023, cifra que se redujo a 40 en 2024 y, entre enero y junio de 2025 la instancia capitalina realizó 20 sanciones a establecimientos mercantiles.

Cabe señalar que en la CDMX los establecimientos pueden recibir amonestaciones, apercibimientos, suspensiones, multas y clausura temporales o definitivas por violar la LGCT y su Reglamento, o la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal.

Las multas para los dueños de establecimientos que infrinjan el Reglamento de la LGCT van de los 103 mil 740 a los 414 mil 960 pesos, e incluso arrestos de hasta 36 horas; mientras que si se viola la prohibición

de promoción y publicidad de los cigarros, las multas van de los 414 mil 960 a un millón 37 mil 400 pesos.

En el caso de los fumadores que no respeten los espacios 100 por ciento libres de humo, estos pueden ser apercibidos, o incluso recibir multas entre los mil 37 pesos y los 10 mil 374 pesos.

### Congreso prohíbe vapeadores

El pasado 15 de agosto, los diputados del Congreso de la Ciudad de México aprobaron la prohibición de cigarrillos electrónicos y vapeadores en la capital, tras reformar diversas disposiciones de la Constitución local, y de la Ley de Salud de la CDMX.

Los legisladores locales adicionaron el numeral 8 al inciso D "Derecho a la Salud", del artículo 9 "Ciudad Solidaria", así como el segundo párrafo al numeral 3 del apartado B "Derecho al Trabajo" del artículo 10 "Ciudad Productiva" de la Constitución Política local; así como un cuarto párrafo al artículo 2 de la Ley de Salud de la Ciudad de México.

"La Ley de la materia y demás aplicables, sancionarán toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas", sostiene la reforma.

Aunque la aprobación del dictamen de la iniciativa promovida por el diputado Alberto Vanegas Arenas de Morena generó discusión y cuestionamientos de otras bancadas como las de Movimiento Ciudadano, desde la que se argumentó que prohibición

abriría un boquete fiscal y que la regulación era un mejor camino, los especialistas ven con buenos ojos esta medida.

"La regulación para la prohibición de vapeadores es significativa, y habla muy bien del Congreso de la Ciudad, que mantiene sus preocupaciones sobre la mejor protección que se puede dar al derecho a la salud de los habitantes de la Ciudad de México, y creo que eso es una buena señal", detalló Erick Antonio Ochoa.

Finalmente, el director de Salud Justa MX destacó que esta medida abre la puerta a la regulación de otros tipos de establecimientos en los que hay consumo de alcohol, pues aseguró, "donde hay mayor consumo de alcohol, generalmente hay mayor consumo de tabaco".

El dato

**155**  
establecimientos  
mercantiles

fueron sancionados por la Agepsa al no cumplir con lo dispuesto en la LGCT y su Reglamento



**Vigilar y sancionar a quien produce humo de cigarrillos o vapeadores en espacios públicos todavía representa un gran reto para las autoridades de la capital, donde se estima que hay más de 1.9 millones de fumadores**

**En la CDMX los establecimientos pueden recibir amonestaciones, apercibimientos, suspensiones, multas y clausura temporales o definitivas por violar la LGCT y su Reglamento, o la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal**

**El tabaco es la sustancia que mata más personas en todo el mundo, de las cuales seis millones son consumidores directos y 1.2 millones son personas expuestas al humo. En México más de 63 mil personas pierden la vida por consumo de tabaco”**

**Erick Antonio Ochoa**  
Director de Salud Justa Mx



